



PRODUCTOS  
ESPECIALES  
DEL SURESTE

**PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.”**

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	13-JUL-23	P-CDC-24	1 DE 9

**“CÓDIGO DE CONDUCTA”**

# **“CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE S.A DE C.V”**

**P-CDC-24**

**Cuadro de firmas**

Elaboro:

**Ing. Sergio De Jesús Aguilera Moscoso**

Aprobó:

**Ing. Carlos Sánchez Ortiz**

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	13-JUL-23	P-CDC-24	2 DE 9

**“CÓDIGO DE CONDUCTA”**

Contenido

<b>0. CONTROL DE REVISIONES Y/O CAMBIOS</b> .....	2
<b>1. OBJETIVO</b> .....	3
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	3
<b>3. MISIÓN</b> .....	3
<b>4. VISIÓN</b> .....	3
<b>5. VALORES</b> .....	3
<b>6. AMBIENTE DE TRABAJO</b> .....	4
<b>7. CONDUCTAS ESPERADAS</b> .....	4
ANTICORRUPCIÓN.....	4
CONFLICTOS DE INTERESES.....	5
REGALOS E INVITACIONES.....	6
COMPETENCIA LEAL.....	6
ACTUACIÓN DE LOS TERCEROS.....	7
ANTI LAVADO DE DINERO.....	7
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	8
RELACIONES PERSONALES.....	8
ADICCIONES.....	8
DISCRIMINACIÓN Y ACOSO SEXUAL.....	9

**0. CONTROL DE REVISIONES Y/O CAMBIOS**

**CONTROL DE MODIFICACIONES**

Revisiones		Apartado de Modificación	Descripción de la Modificación
Núm.	Fecha		
000	13-julio-2023	Todo	Nueva creación

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	13-JUL-23	P-CDC-24	3 DE 9

“CÓDIGO DE CONDUCTA”

## 1. OBJETIVO

Establecer las principales conductas esperadas y prohibidas para el personal de la empresa **Productos Especiales del Sureste S.A de C.V**, y sus socios comerciales conforme a los valores establecidos en el Código de Ética. Con el fin de crear y promover un ambiente laboral armónico y respetuoso.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este código de conducta es de índole obligatoria para el personal de Productos Especiales del Sureste S.A de C.V, así como para cualquier persona o empresa que actúe en su nombre o representación.

## 3. MISIÓN.

Lograr el crecimiento sostenido y ordenado de la empresa en base al incremento en la comercialización de nuestros productos y servicios mediante la satisfacción plena de nuestros clientes y con procedimientos eficientes que elevan la competitividad de la empresa.

## 4. VISIÓN

Ser distribuidores líderes en el mercado, conservar nuestro lugar como la mejor opción en el suministro de los productos y servicios que comercializamos, enfocado en la filosofía organizacional donde se establece la importancia de satisfacer las necesidades de nuestros clientes

## 5. VALORES

Lealtad, Responsabilidad, Honestidad, Calidad, Calidez humana y Compañerismo.

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	13-JUL-23	P-CDC-24	4 DE 9

**“CÓDIGO DE CONDUCTA”**

## **6. AMBIENTE DE TRABAJO**

Los que aquí trabajamos tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente ameno y saludable, que alcanza a nuestros clientes y proveedores. Buscamos que nuestro trabajo sea una experiencia satisfactoria y gratificante.

## **7. CONDUCTAS ESPERADAS.**

El cumplimiento de leyes y reglamentos es fundamental. Todos los integrantes de nuestra comunidad laboral deben adherirse a las políticas y procedimientos establecidos y aplicarlos en cada acción realizada en la empresa o en su nombre. Es deber y responsabilidad de cada colaborador conocer, entender, comunicar y cumplir las reglas, así como denunciar cualquier violación a las mismas.

### **ANTICORRUPCIÓN.**

Para fines de este Código de Conducta, se proporciona la definición de corrupción acordada entre los miembros del Grupo de Trabajo Empresarial (GTE) del Proyecto y derivada de las siguientes fuentes: Glosario UNODC, Colombia; Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y Cap. III LGRA. Se entiende como corrupción el que una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.

Tus obligaciones:

- Acatar y cumplir las Políticas internas Anticorrupción.
- Evitar la participación ilícita en procedimientos administrativos.

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	13-JUL-23	P-CDC-24	5 DE 9

**“CÓDIGO DE CONDUCTA”**

- No ofrecer o recibir, de forma directa o indirecta, cualquier incentivo que pueda entenderse como el intercambio por algún beneficio o preferencia otorgado.
- Queda absolutamente prohibido el tráfico de influencias para inducir a la autoridad o incurrir en la obstrucción de sus facultades de investigación.
- Procurar realizar las tareas para las cuales has sido contratado con apego a los valores de la compañía.
- Nunca ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero.
- Abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de intento de corrupción.
- Reportar cualquier sospecha o indicio de soborno, colusión, fraude o corrupción ante las autoridades, conforme a las leyes y normas aplicables, el no hacerlo será considerado como encubrimiento y podrá traerte responsabilidades.

**CONFLICTOS DE INTERESES.**

**Se prohíbe:**

- Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
- Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
- Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.

**Tus obligaciones:**

- Dar a compañías, organizaciones, e individuos un trato equitativo.

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	13-JUL-23	P-CDC-24	6 DE 9

“CÓDIGO DE CONDUCTA”

- Comunicar de inmediato a un superior jerárquico, tu participación en cualquier actividad externa a **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V** que pudiera ser percibida como conflicto de intereses a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

REGALOS E INVITACIONES.

Ofrecer o recibir regalos, viajes, recreación o algún tipo de entretenimiento ha sido una práctica común de las empresas para fortalecer sus relaciones, mostrar hospitalidad y cortesía y promover sus productos y servicios, pero es indispensable apegarse a la regulación vigente o, en su caso, establecer límites.

Tus obligaciones:

- Está prohibido ofrecer o entregar cualquier tipo de regalo o entretenimiento a servidores públicos.
- En el caso de las interacciones con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones.
- Los empleados no podrán ser influenciados mediante la recepción de favores ni intentarán influenciar a terceros en forma inadecuada mediante la entrega de favores.
- No utilizar a intermediarios para recibir beneficios de terceros.

COMPETENCIA LEAL.

La empresa promueve la libre competencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados (definición tomada de la Ley Federal de Competencia Económica). Las estrategias de negocio buscan una competencia saludable y activa, las políticas comerciales están enfocadas al beneficio de los clientes y rechazamos cualquier acuerdo con otras empresas en detrimento de éstos.

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	13-JUL-23	P-CDC-24	7 DE 9

“CÓDIGO DE CONDUCTA”

Tus obligaciones:

- Los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta.
- Los clientes, territorios o mercados de producto nunca serán distribuidos entre **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V** y sus competidores, sino que siempre serán el resultado de la competencia justa.
- Tratar a los clientes y proveedores en forma justa y equitativa.

ACTUACIÓN DE LOS TERCEROS.

La actuación de los terceros (proveedores, intermediarios, consultores, agentes, representantes de ventas y gestores) puede incidir en la reputación de la empresa.

Tus obligaciones:

- Verificar que los terceros cumplan con las leyes aplicables y los lineamientos establecidos por la empresa para garantizar el desarrollo sostenible del negocio.

ANTI LAVADO DE DINERO.

El lavado de dinero es la ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos (definición tomada del Glosario de Términos de Integridad Corporativa). Por lo regular, la corrupción está ligada con el lavado de dinero, ya que los activos o valores obtenidos de forma ilegal por cualquier persona u organización del sector público o privado son colocados, estratificados e integrados al sistema financiero, o fuera de él, para ser utilizados sin generar sospechas.

Tus obligaciones:

- Incurrir en la participación de toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero.

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	13-JUL-23	P-CDC-24	8 DE 9

“CÓDIGO DE CONDUCTA”

- Involucrarse solamente en actividades de negocio lícitas.

#### INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial es aquella información que no es de conocimiento público o que aún no lo es. La misma incluye secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, puntos de vista del consumidor, ideas de ingeniería y fabricación, recetas de productos, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada.

Tus obligaciones:

- Los empleados no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación.
- Manejar la información de forma responsable para los objetivos propios de la empresa y deben tomarse las medidas preventivas necesarias para evitar difusiones no autorizadas.

#### RELACIONES PERSONALES

Todos los que trabajamos para **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V**, somos clave para el éxito de esta empresa, por lo que es importante construir ambientes de trabajo respetuosos, libres de discriminación, hostigamiento o acoso, que fomenten la participación, contribución y uso de las habilidades y talentos de cada uno de nosotros.

Tus obligaciones:

- Fomentar un trato con respeto, dignidad y cortés.
- Evitar en cualquier momento acciones violentas, de discriminación, o acoso laboral, hostigamiento y/o acoso sexual.
- Respetar los diferentes puntos de vista.

#### ADICCIONES.

**Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V** tiene una política de cero tolerancia en el consumo de drogas y alcohol, por lo que no está



TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	13-JUL-23	P-CDC-24	9 DE 9

“CÓDIGO DE CONDUCTA”

permitido el uso, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución o manufactura de drogas o alcohol, mientras desarrollemos actividades dentro de las instalaciones o de los vehículos.

Ante cualquier sospecha de uso o abuso de sustancias intoxicantes dentro de sus instalaciones, se pondrá a disposición de las autoridades federales competentes al personal, a fin de que se le realicen las acciones procedentes.

Tus obligaciones:

- No usar ningún tipo de sustancia intoxicante dentro de las instalaciones.
- Presentarse a trabajar libre de los efectos de cualquier sustancia enervante.
- Denunciar inmediatamente a cualquier individuo que consuma o se encuentre bajo el efecto de alguna sustancia enervante.

DISCRIMINACIÓN Y ACOSO SEXUAL.

**Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V** respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso.

Tus obligaciones:

- Los empleados no deben discriminar respecto al origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico.
- Evitar conductas, señales, contactos, insinuaciones, rumores, lenguaje obsceno, bromas, piropos de connotación o con intención sexual no deseadas, ya que están prohibidas y serán sancionadas.